



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-008-2000-00193-00
Demandante:	ANGELA MARIA CADAVID RUIZ
Demandado:	INVERSIONES AGRICOLA LTDA.
Asunto:	Acepta sustitución- incorpora cuentas- incorpora comisorio
Auto de S N° :	1020V (1688) 2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANA CONSUELO MEJÍA GUTIERREZ en el Profesional en derecho, DORA ELENA RODRÍGUEZ VELEZ con tarjeta profesional Nro. 314.629 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre), mediante la cual informa que se realizó la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con M.I N° 001-715795, ubicado en la carrea 9 N° 16 sur-230 interior 0117 Paraje la Aguacatala. Igualmente, informa que se recibió el inmueble bajo las mismas condiciones y directrices que fueran advertidas en la diligencia de secuestro practicada con anterioridad.

Finalmente, de conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone a anexar al expediente el Despacho Comisorio número 45 del 06 de junio de 2020, debidamente diligenciado. No hubo oposición.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9061dc8479447c484be0e6c8b8beb489e2bc62341e25fddb949e46ecaf488d6

Documento generado en 26/11/2020 11:59:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>